Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

12201

RECURSOS/ALEGACIONES.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de

conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de

Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo,

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde

el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-

Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El

plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera,

podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél que se produzca

el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento

la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

(Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1

49.215

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Pleno**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**3**

**.127**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión

ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 y en la tramitación subsiguiente en su ejecución:

“

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD,

DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobada de forma

definitiva mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 - BOP número

8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.



12202

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, se acordó aprobar

inicialmente la Modificación de la Plantilla Orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad

Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de

personal.

SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82, de fecha 5 de julio de 2024, el expediente sobre la “modificación

de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de

Gran Canaria y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal”, ha estado expuesto al público

durante 15 días. Dentro de ese periodo no se han formulado reclamaciones al referido expediente.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Aprobar definitivamente, para el ejercicio 2024, la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para

la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:

1. PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD

FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

Grupo -

Denominación Plaza

Código de Plaza LABORAL

Subgrupo

A-A1

A-A1

TÉCNICO GRADO SUPERIOR

1-IMD-LAB82

1-IMD-LAB83

TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Grupo -

Subgrupo

Denominación Plaza

Código de Plaza LABORAL

1-IMD-LAB84

A - A2

Técnico de Grado Medio

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1

Grupo -

Subgrupo

Denominación Plaza

Código de Plaza LABORAL

1-IMD-LAB85

C - C1

Administrativo

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2

Grupo -

Denominación Plaza

Código de Plaza LABORAL

Subgrupo

C - C2

C - C2

Auxiliar Administrativo/a

Auxiliar Administrativo/a

1-IMD-LAB86

1-IMD-LAB87



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

12203

ANEXO I: ANEXO DE PERSONAL

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2024, tras modificación

parcial de la RPT y la PLANTILLA del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Organismo.

GASTOS DE PERSONAL

Aplicación

Denominación

Inicial 2024

221.612,42

4.432,25

Modificación

221.612,42

4.432,25

Diferencia

0,00

340/160.00

340/160.03

342/160.00

342/160.03

340/101.00

SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024

SEGURIDAD SOCIAL

0,00

441.073,61

8.821,47

441.073,61

8.821,47

0,00

SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024

0,00

RETRIB BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES

PERSONAL DIRECTIVO

63.519,82

63.519,82

0,00

3

40/109.00

ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN

PERSONAL DIRECTIVO 2024

1.270,44

1.270,44

0,00

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

40/120.00

40/120.01

40/120.03

40/120.04

40/120.06

40/121.00

40/121.01

40/121.03

40/129.00

40/130.00

42/130.00

40/130.02

SUELDOS DEL GRUPO A1

SUELDOS DEL GRUPO A2

SUELDOS DEL GRUPO C1

SUELDOS DEL GRUPO C2

TRIENIOS

65.703,12

78.993,64

31.244,75

25.600,44

25.134,86

84.347,11

179.251,91

20.984,24

10.210,52

22.274,71

126.696,88

24.392,28

12.125,96

143.009,56

14.415,10

125.131,08

896.867,94

65.703,12

78.993,64

31.244,75

25.600,44

25.134,86

84.347,11

179.251,91

20.984,24

10.210,52

39.350,46

126.696,88

47.876,98

12.125,96

143.009,56

14.415,10

125.131,08

896.867,94

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

COMPLEMENTO DE DESTINO

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

OTROS COMPLEMENTOS

0,00

0,00

0,00

ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS 2024

RETRIBUCIONES BÁSICAS

RETRIBUCIONES BÁSICAS

OTRAS REMUNERACIONES

SENTENCIA INCOMPATIBILIDAD

OTRAS REMUNERACIONES

SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD

LABORAL TEMPORAL

0,00

+ 17.075,75

0,00

+23.484,70

0,00

3

42/130.02

0,00

0,00

3

3

40/131.00

42/131.00

0,00

LABORAL TEMPORAL

0,00



12204

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

GASTOS DE PERSONAL

Aplicación

Denominación

Inicial 2024

7.207,55

Modificación

7.207,55

Diferencia

0,00

SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD

LABORAL INDEFINIDO

3

3

3

40/133.00

42/133.00

40/135.00

378.497,77

216.310,30

524.334,36

71.889,47

3.213,96

338.137,26

216.310,30

524.334,36

71.889,47

3.213,96

-40.360,51

0,00

SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD

LABORAL INDEFINIDO

0,00

SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD

0,00

C. G. RETRIB. LAB. INDEF. OCUPANDO PLAZA

DE FUNCIONARIO

0,00

3

40/136.00

40/137.00

C. G. RETRIBUTIVA PERSONAL LABORAL

14.188,44

11.163,84

14.188,44

11.163,84

0,00

0,00

3

CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

LABORALES. ANUALIDAD 2023

CONTRIB.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

LABORALES. PERÍODO 2012/2022

96.179,10

10.990,72

33.768,06

96.179,10

10.990,72

33.768,06

0,00

0,00

0,00

3

40/139.00

42/139.00

ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL

LABORAL 2024

3

ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL

LABORAL 2024

340/160.08

340/162.08

342/162.08

340/162.10

342/162.10

ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA

AYUDA ESCOLAR LABORALES

AYUDA ESCOLAR LABORALES

AYUDAS BAREMADAS LABORALES

AYUDAS BAREMADAS LABORALES

TOTALES

45.309,56

2.000,00

45.309,56

2.000,00

0,00

0,00

1.800,00

1.800,00

0,00

3.200,00

3.200,00

0,00

1.500,00

1.500,00

0,00

4.048.667,24

4.048.667,24

199,94

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES,

contados desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el artículo

4

6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin

perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus

derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS

DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

1

48.341



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

12205

**Pleno**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**3**

**.128**

APROBACIÓN DEFINITIVA, PARA EL EJERCICIO 2024, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA

PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF).

En virtud de la función atribuida en el artículo 122 5 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local y 49 de referido texto legal, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria

celebrada el día 28 de junio de 2024 y lo tramitado en su ejecución:

«ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD

Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 28 de junio de 2024, se acordó aprobar inicialmente la

Modificación Parcial de la Plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), para el ejercicio

2

024.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia de Las Palmas, número 82, de fecha 5 de julio de 2024, la Modificación Parcial de la Plantilla del

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), para el ejercicio 2024, ha estado expuesta al público

por QUINCE DÍAS.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública señalado anteriormente, sin que se hayan presentado

reclamaciones, la Modificación Parcial de la Plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

(IMEF), para el ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el mismo artículo 169 del Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

CUARTO. ENTRADA EN VIGOR.

La Modificación Parcial de la Plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), para

el ejercicio 2024, definitivamente aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

de Las Palmas.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS

MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede

de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



12206

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF).

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

GRUPO

CODIGO DE PLAZA

LABORAL

SUBGRUPO

DENOMINACIÓN PLAZA

A-A1

Técnico/a Superior de Administración General

Técnico/a Superior de Empleo y Formación

Técnico/a Superior de Empleo y Formación

IMEF-L-01

IMEF-L-06

IMEF-L-07

A-A1

A-A1

CATEGORIA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

GRUPO

CODIGO DE PLAZA

LABORAL

SUBGRUPO

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

A-A2

DENOMINACIÓN PLAZA

Técnico/a Medio de Administración General

Técnico/a Medio Especialista de Gestión

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Empleo y Formación

Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales

IMEF-L-04

IMEF-L-05

IMEF-L-08

IMEF-L-09

IMEF-L-10

IMEF-L-11

IMEF-L-12

IMEF-L-13

IMEF-L-14

IMEF-L-15

IMEF-L-16

IMEF-L-17

IMEF-L-18

IMEF-L-19



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 95, lunes 5 de agosto de 2024

12207

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS

DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

1

48.345

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**

**ANUNCIO**

**3**

**.129**

El Pleno del Ayuntamiento de Agüimes en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil

veinticuatro, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal TS.11.-TASAS POR ENSEÑANZAS

EN CENTROS DE CULTURA Y EN OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, en el que se elimina el apartado

2.2 del artículo 5 donde se refleja las tarifas de la Universidad Popular de Agüimes, así como el apartado 3 de

Cursos no contemplados del mismo.

Se expone al público, en este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de su

sede electrónica, el acuerdo con su expediente correspondiente y demás antecedentes necesarios para la fijación

y determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la Ordenanza, por plazo de TREINTA

DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro

de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

según el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.

2/2004, de 5 de marzo y artículo 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril; y en caso de no formularse este acuerdo

quedaría elevado a definitivo.

Agüimes, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Óscar R. Hernández Suárez.

1

48.890

